



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2017-A-MPCVZ

ZORRITOS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

El **INFORME N° 188-2017/MPCVZ-GM-GPPO-GFC**, de fecha 03 de Noviembre de 2017, elevado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en el cual se **propone** la incorporación de mayores fondos públicos a través de un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

El **INFORME N° 0081-2017/MPCVZ-G-ADM**, de fecha 03 de Noviembre de 2017, elevado por el Gerente de Administración y Finanzas, en el cual **autoriza** la incorporación de mayores fondos públicos a través de un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017,

El **PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL**, de fecha 03 de Noviembre de 2017, elevado por el Gerente Municipal, en el cual **autoriza** la incorporación de mayores fondos públicos a través de un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607, Ley de Reforma constitucional, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, definen a las municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así mismo el numeral 23.4 del artículo 23 de la citada directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud de lo normado en el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 61 455.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN SOLES

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	61 455.00
	TOTAL RUBRO 08	61 455.00

EGRESOS:

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
	:	CONTRALMIRANTE VILLAR
CATEGORÍA RESUPUESTAL	:	02 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMISNITRATIVA
FUNCIÓN	:	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE
	:	CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	:	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FTE. DE FTO.	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
G.G.	:	2.3
MONTO	:	S/. 61 455.00

Artículo 2°.- Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



Lorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com